

## NOTA ACLARATORIA

### **Enero 2019**

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que, en cuanto a **Ventas**, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). En la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), Artículo 3, inciso G, dice que la CREE gozará de independencia funcional y sus ingresos provendrán de aplicar una tasa a las ventas mensuales de electricidad de cada empresa distribuidora. Todas las empresas distribuidoras o la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en tanto se crean estas empresas, deberán poner a disposición de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, en los primeros cinco días de cada mes, el punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto total que hayan facturado en el mes previo al mes anterior.

A continuación, se detallan los ingresos de las empresas distribuidoras de energía eléctrica:

ITEM	FECHA	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	VALOR
1	15/1/2019	Roatán Electric Company (RECO)	153,776.18
2	31/1/2019	Bonnaco Electric Company (BELCO)	46,086.38
3	31/1/2019	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	5,250,000.00
<b>Total de Transferencias Recibidas en el Mes de Enero</b>			<b>5,449,862.56</b>

**Pdta.**

En cuanto a los ingresos que provienen de aplicar una tasa a las ventas mensuales de electricidad de cada empresa distribuidora, no se ha logrado llevar de manera mensual que las empresas distribuidoras de energía eléctrica pongan a disposición de la CREE, el punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto total que hayan facturado en el mes previo al mes anterior.

No obstante, cuando dichas empresas realizan los depósitos, se reflejan en el apartado de transferencias Mensuales.

Atentamente,



Ing. Jesús Donato Arias  
Jefe Administrativo

CC: Archivo